

ESCUELA NORMAL DE EDUCACION
PREESCOLAR



LICENCIATURA EN EDUCACION
BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y
ORGANIZATIVAS DEL SISTEMA
EDUCATIVO MEXICANO
PREESCOLAR DAVID GUSTAVO
MONTALVAN
ANA CAROLINA SILLER DAVILA

30

EVIDENCIA DE UNIDAD 1

Artículo 3o

Toda persona tiene derecho a la educación. Por lo tanto es una obligación del estado impartir la educación preescolar, primaria y secundaria así como la media superior y superior.

La educación debe ser obligatoria, universal, publica, inclusiva, gratuita y laica.

Establece el enfoque de la educación en Mexico, debe ser un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. La educación busca desarrollar las facultades del ser humano, el amor a la patria, la cultura de paz.

Para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema educativo nacional los docentes deberán tener derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación, y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas.

La admisión se realizará a través de procesos de selección. Los cuáles serán imparciales, transparentes, equitativos y públicos. El estado va a fortalecer a las instituciones públicas de formación docente.

Educación laica

Lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios

Sera democrático para su mejoramiento

Será nacional

Contribuirá en la convivencia humana

De regado

Será equitativo con ayuda del estado

Tenemos la educación de manera gratuita de nivel preescolar hasta bachillerato.

Marco jurídico

Nuevas modificaciones

Ocurrieron algunas modificaciones al artículo durante 2013 a 2019, no solamente hubo cambios de conceptos sino que también surgieron nuevas ideas sobre el enfoque de la educación.

Introducen cambios que influyen en las relaciones entre sus agentes. A pesar de la introducción de una nueva idea a nivel constitucional no asegura su impacto directo, ni en la práctica de los profesores.

Una reforma normativa debe seguir unos pasos que requieren al menos 3 condiciones

- 1) que parta de una necesidad real del sistema educativo en aras de Desarrollo profesional docente: reflexiones de maestros en servicio en el escenario...su mejora y no de intereses o visiones particulares;**
- 2) que logre alcanzar los consensos necesarios entre las fuerzas políticas del país para que se traduzca en una enmienda constitucional; y,**
- 3) que la reforma resultante sea pertinente y tome en cuenta a los actores encargados de su implementación, para que pase de normativa a educativa; es decir, que no solamente quede plasmada en la ley, sino que llegue a transformar la dinámica cotidiana de las escuelas.**

En 2016 el 29 de enero cambió la reforma ya que sustituyeron las palabras Distrito Federal y estados al referirse a la capital del país y a las entidades federativas.

La reforma de 2013 "ambiar la educación con el magisterio en contra"

Durante el mandato del presidente Felipe de Jesús Calderón pasaron algunos acontecimientos los cuales desencadenaron protestas en todo el país como; la ley de instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado, el cual cambió el esquema de ahorro y elevó la edad para la jubilación.

Otro de los cambios fue que establece compromisos para ejecutar la evaluación para ingresar al servicio educativo. El cual es SNTE.

El 29 de febrero del 2013 se llevo a cabo la novena reforma al artículo, que es tomada en cuenta como la más completa en la historia de México.

Tuvo implicaciones negativas como la que nombraron “la mal llamada”.

El 11 de septiembre de 2013 se publicó la ley general del servicio profesional docente. Llamada corazón de la reforma educativa. La cual ordena las opiniones, los términos y condiciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento, y la permanencia en el servicio.

Juan Díaz de la Torre fue nombrado el nuevo secretario el 12 de marzo de 2013.

El 15 de mayo de 2019 el presidente Andrés Manuel López Obrador celebró la cancelación de la reforma educativa y la aprobación de una nueva reforma en las cámaras de Diputados y Senadores y en más de la mitad de las legislaturas estatales.

Nuevas conceptualizaciones

Señala que es obligación del estado impartir la educación desde el nivel inicial hasta nivel superior. Esto es nuevo en el texto ya que se consideraba únicamente desde la educación preescolar a la media superior.